Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción de 2011", INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – **GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGAN** en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios **# OPS-ITTLP-098-2026** me permito presentar informe de supervisión en los términos establecidos en la norma antes transcrita:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	**OPS-ITTLP-098-2026**	de	24 DE JULIO DE 2026		
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, MEDIANTE LA ATENCIÓN, SUSTANCIACIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS JUDICIALES INCOADOS EN CONTRA OA FAVOR DE LA ENTIDAD, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, REPARACIÓN DIRECTA, ACCIONES POPULARES, ACCIONES DE GRUPO, CONTRACTUALES.					

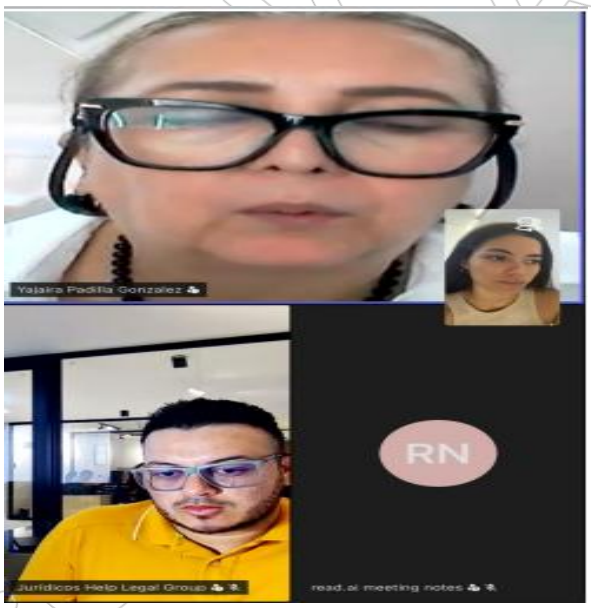
II. ASISTENTES A LA REUNIÓN				
Interventor:	**GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGAN –** INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS			
Por parte del contratista:	**LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDON** identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.164.724 expedida en la zulia.			
Otros asistentes:	NO HUBO			
	NO HUBO			
Lugar donde se realiza la reunión	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS			
Hora de inicio (a.m./p.m.)	**07:00**	**Hora de finalización (a.m./p.m.)**	**08:00**	

III. OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Recibo informe de actividades realizadas durante el periodo **24 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DEL 2026,** en cumplimiento a los establecido en el contrato de prestación de servicios No **OPS-ITTLP-098-2026.**

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	
Actividad /Compromiso	Se relacionan las actividades realizadas durante el periodo **24 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DEL 2026,** a continuación:

A continuación, relacionar cada una de las actividades desarrolladas

1. Se brinda apoyo en control y seguimiento al área administrativa y jurídica en respuesta a términos de los diferentes requerimientos judiciales y apoyo en la defensa del instituto en materia administrativa, judicial y extrajudicial antes los diferentes órganos y entidades de control.



2. Asistir a las audiencias iniciales y de pruebas que se practiquen dentro de los procesos judiciales objeto del presente contrato.



COMITÉ DE CONCILIACION

PROCURADURÍA 96 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA DE CÚCUTA
RADICADO: IUS E- 2026-489554 IUC-440526 Interno 127
CONVOCANTE: **RODSON EMYR BORJA CÁRDENAS.**
CONVOCADO: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

En el Municipio de los Patios, Norte de Santander, siendo las 02:00 de la tarde del día 11 de septiembre de 2026, se reunieron en el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, Diana Baez Jefe financiero y de tesorería del ITTLP, Carlos Alberto Navas Chivarro Técnico operativo de archivo y almacén del ITTLP, Stella Torres jefe de control interno del ITTLP, Dr. Hermes Soler Inspector de ITTLP, Gabriel Jeovany Lozano Barragán Director del ITTLP, y Landys Avendaño rondón , asesora jurídica Externa del ITTLP, con el fin de llevar a cabo comité para dar concepto sobre fórmula de conciliación dentro del proceso con radicado de la referencia, donde se tiene como pretensión la NULIDAD de los procedimiento administrativos que derivaron en sanción en contra del señor : **RODSON EMYR BORJA CÁRDENAS** al considerar que no se realizó el trámite ajustado a norma de tránsito.

Las pretensiones que se solicitan conciliar, corresponden a la nulidad de los actos administrativos Orden de Comparendo No. 99999999000004048321, mediante la cual se impuso sanción de tránsito, proferido por el ITTLP, en el cual se determinó que el convocante es infractor de las normas de tránsito, en consecuencia, dejar sin efectos las multas impuestas.

RESPUESTA POR PARTE DEL COMITÉ DE CONCILIACION ITTLP

El convocante pretende conciliar la pretensión económica derivada de su solicitud de nulidad de la resolución que le impuso sanción, en virtud de orden de comparendo que le fuera impuesta a este.

Sea lo primero señalar que revisado el expediente del proceso contravencional iniciado en contra del señor **RODSON EMYR BORJA CÁRDENAS**. Propietario del vehículo infractor, se siguió de acuerdo al trámite establecido



Señores:
PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA DE CÚCUTA

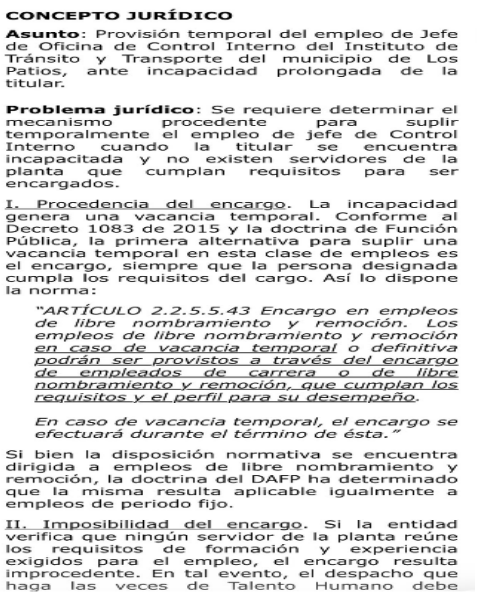
REFERENCIA: Poder especial, amplio y Suficiente.

Radicado: IUS E-2026-431067 – IUC I-2026-4419562 –
Número Interno: 116-2026
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante MYRIAM SEPÚLVEDA CONTRERAS
Demandado: Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios

GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGAN , Mayor de edad e identificado con el número de cedula No 91.221.390, de Bucaramanga (N.S), en calidad de Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, respetuosamente manifiesto por medio del presente escrito que confiero Poder especial, amplio y suficiente a favor de la Doctora **LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDÓN**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.094.164.724, expedida en el Municipio del Zulia, Abogada en ejercicio con la tarjeta Profesional No 315736 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como contratista del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, para que represente los intereses del mismo ,quedando facultado como defensa técnica. Mi apoderado queda ampliamente facultado para adelantar todas las gestiones [illegible] defensa de los intereses del MUNICIPIO DE LOS PATIOS en el tema de tránsito y transporte de [illegible], recibir, desistir, [illegible], representarme en audiencias y diligencias procesales y demás facultades inherentes a este mandato y las demás contempladas en el artículo 77 del CGP y en el artículo 65 y siguientes del código del procedimiento civil.

Agradezco al señor Juez, tener a la DOCTORA LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDÓN como apoderada, así como reconocerle la respectiva personería jurídica, de conformidad con los alcances de este mandato.

3. Apoyo, control y seguimiento al área administrativa y jurídica en respuesta a términos de los diferentes requerimientos judiciales. Conceptos Jurídicos.



CONCEPTO JURÍDICO

Asunto: Provisión temporal del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Los Patios, ante incapacidad prolongada de la titular.

Problema jurídico: Se requiere determinar el mecanismo procedente para suplir temporalmente el empleo de jefe de Control Interno cuando la titular se encuentra incapacitada y no existen servidores de la planta que cumplan requisitos para ser encargados.

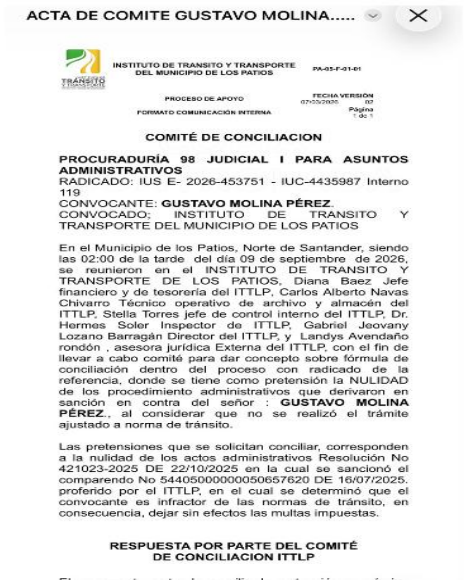
I. Procedencia del encargo. La incapacidad genera una vacancia temporal. Conforme al Decreto 1083 de 2015 y la doctrina de Función Pública, la primera alternativa para suplir una vacancia temporal en esta clase de empleos es el encargo, siempre que la persona designada cumpla los requisitos del cargo. Así lo dispone la norma:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."

Si bien la disposición normativa se encuentra dirigida a empleos de libre nombramiento y remoción, la doctrina del DAFP ha determinado que la misma resulta aplicable igualmente a empleos de periodo fijo.

II. Imposibilidad del encargo. Si la entidad verifica que ningún servidor de la planta reúne los requisitos de formación y experiencia exigidos para el empleo, el encargo resulta improcedente. En tal evento, el despacho que haga las veces de Talento Humano debe



ACTA DE COMITE GUSTAVO MOLINA.....

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS PA-05-F-01-01

PROCESO DE APOYO
FORMATO COMUNICACIÓN INTERNA

COMITÉ DE CONCILIACION

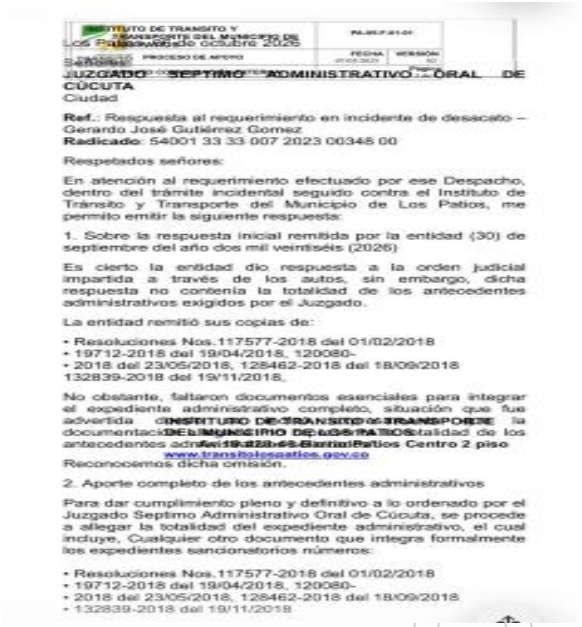
PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RADICADO: IUS E- 2026-453751 - IUC-4435987 Interno 119
CONVOCANTE: **GUSTAVO MOLINA PÉREZ.**
CONVOCADO: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

En el Municipio de los Patios, Norte de Santander, siendo las 02:00 de la tarde del día 09 de septiembre de 2026, se reunieron en el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, Diana Baez Jefe financiero y de tesorería del ITTLP, Carlos Alberto Navas Chivarro Técnico operativo de archivo y almacén del ITTLP, Stella Torres jefe de control interno del ITTLP, Dr. Hermes Soler Inspector de ITTLP, Gabriel Jeovany Lozano Barragán Director del ITTLP, y Landys Avendaño rondón , asesora jurídica Externa del ITTLP, con el fin de llevar a cabo comité para dar concepto sobre fórmula de conciliación dentro del proceso con radicado de la referencia, donde se tiene como pretensión la NULIDAD de los procedimiento administrativos que derivaron en sanción en contra del señor : **GUSTAVO MOLINA PÉREZ.**, al considerar que no se realizó el trámite ajustado a norma de tránsito.

Las pretensiones que se solicitan conciliar, corresponden a la nulidad de los actos administrativos Resolución No 421023-2025 DE 22/10/2025 en la cual se sancionó el comparendo No 54405000000050657620 DE 16/07/2025. proferido por el ITTLP, en el cual se determinó que el convocante es infractor de las normas de tránsito, en consecuencia, dejar sin efectos las multas impuestas.

RESPUESTA POR PARTE DEL COMITÉ DE CONCILIACION ITTLP

4. Se hace apoyo en la defensa del instituto en materia administrativa, judicial y extrajudicial antes los diferentes órganos y entidades de control.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Ciudad

Ref.: Respuesta al requerimiento en incidente de desacato – Gerardo José Gutiérrez Gomez
Radicado: 54001 33 33 007 2023 00348 00

Respetados señores:

En atención al requerimiento efectuado por ese Despacho, dentro del trámite incidental seguido contra el Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, me permito emitir la siguiente respuesta:

1. Sobre la respuesta inicial remitida por la entidad (30) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

Es cierto la entidad dio respuesta a la orden judicial impartida a través de los autos, sin embargo, dicha respuesta no contenía la totalidad de los antecedentes administrativos exigidos por el Juzgado.

La entidad remitió sus copias de:

- Resoluciones Nos.117577-2018 del 01/02/2018
- 19712-2018 del 19/04/2018, 120080-
- 2018 del 23/05/2018, 128462-2018 del 18/09/2018
132839-2018 del 19/11/2018,

No obstante, faltaron documentos esenciales para integrar el expediente administrativo completo, situación que fue advertida [illegible] la documentación [illegible] totalidad de los antecedentes [illegible]
Reconocemos dicha omisión.

2. Aporte completo de los antecedentes administrativos

Para dar cumplimiento pleno y definitivo a lo ordenado por el Juzgado Septimo Administrativo Oral de Cúcuta, se procede a allegar la totalidad del expediente administrativo, el cual incluye, Cualquier otro documento que integra formalmente los expedientes sancionatorios números:

- Resoluciones Nos.117577-2018 del 01/02/2018
- 19712-2018 del 19/04/2018, 120080-
- 2018 del 23/05/2018, 128462-2018 del 18/09/2018
- 132839-2018 del 19/11/2018

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Av 10 #28-46 Barrio Patios Centro 2 piso
www.transitolospatios.gov.co



PROCURADURÍA 24 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
REFERENCIA: Poder especial, amplio y Suficiente.

Radicado: IUS E-2026-391390 IUC I-2026-4409207 Interno 2026-097
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante LUIS ALFONSO YAÑEZ SUAREZ
Demandado: Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios

GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGAN , Mayor de edad e identificado con el número de cedula No 91.221.390, de Bucaramanga (N,S), en calidad de Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, respetuosamente manifiesto por medio del presente escrito que confiero Poder especial, amplio y suficiente a favor de la Doctora **LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDÓN,** también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.094.164.724, expedida en el Municipio del Zulia, Abogada en ejercicio con la tarjeta Profesional No 315736 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como contratista del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, para que represente los intereses del mismo ,quedando facultado como defensa técnica. Mi apoderado queda ampliamente facultado para adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de los intereses y derechos del instituto de tránsito y transporte de los Patios, en especial para, renunciar, recibir, desistir, Conciliar ,reasumir, sustituir, representarme en audiencias y diligencias procesales y demás facultades inherentes a este mandato y las demás contempladas en el artículo 77 del CGP y en el artículo 65 y siguientes del código del procedimiento civil.

Agradezco al señor Juez, tener a la DOCTORA LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDÓN como apoderada, así como reconocerle la respectiva personería jurídica, de conformidad con los alcances de este mandato.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Av 10 #28-46 Barrio Patios Centro 2 piso
www.transitolospatios.gov.co

5. Ejercer la representación judicial del ITTLP en los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho mencionados, y para el efecto, acudir a las facultades otorgadas en los respectivos poderes.



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

REFERENCIA: Poder especial, amplio y Suficiente.

Radicado: 54-001-33-33-012-2026-00315-00
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: KEINER SEBASTIÁN HERRERA CELI
Demandado: Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios

GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGAN , Mayor de edad e identificado con el número de cedula No 91.221.390, de Bucaramanga (N,S), en calidad de Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, respetuosamente manifiesto por medio del presente escrito que confiero Poder especial, amplio y suficiente a favor de la Doctora **LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDÓN,** también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.094.164.724, expedida en el Municipio del Zulia, Abogada en ejercicio con la tarjeta Profesional No 315736 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como contratista del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, para que represente los intereses del mismo ,quedando facultado como defensa técnica. Mi apoderado queda ampliamente facultado para adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de los intereses y derechos del instituto de tránsito y transporte de los Patios, en especial para, renunciar, recibir, desistir, Conciliar ,reasumir, sustituir, representarme en audiencias y diligencias procesales y demás facultades inherentes a este mandato y las demás contempladas en el artículo 77 del CGP y en el artículo 65 y siguientes del código del procedimiento civil.

Agradezco al señor Juez, tener a la DOCTORA LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDÓN como apoderada, así como reconocerle la respectiva personería jurídica, de conformidad con los alcances de este mandato.

Atentamente,

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Av 10 #28-46 Barrio Patios Centro 2 piso
www.transitolospatios.gov.co



PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA DE CÚCUTA

REFERENCIA: Poder especial, amplio y Suficiente.

Radicado: E- 2026-489554 IUC-440826 Interno 127
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante RODSON EMYR BORJA CÁRDENAS
Demandado: Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios

GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGAN , Mayor de edad e identificado con el número de cedula No 91.221.390, de Bucaramanga (N,S), en calidad de Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, respetuosamente manifiesto por medio del presente escrito que confiero Poder especial, amplio y suficiente a favor de la Doctora **LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDÓN,** también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.094.164.724, expedida en el Municipio del Zulia, Abogada en ejercicio con la tarjeta Profesional No 315736 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como contratista del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, para que represente los intereses del mismo ,quedando facultado como defensa técnica. Mi apoderado queda ampliamente facultado para adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de los intereses y derechos del instituto de tránsito y transporte de los Patios, en especial para, renunciar, recibir, desistir, Conciliar ,reasumir, sustituir, representarme en audiencias y diligencias procesales y demás facultades inherentes a este mandato y las demás contempladas en el artículo 77 del CGP y en el artículo 65 y siguientes del código del procedimiento civil.

Agradezco al señor Juez, tener a la DOCTORA LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDÓN como apoderada, así como reconocerle la respectiva personería jurídica, de conformidad con los alcances de este mandato.

V. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
ENTREGA DE PRÓXIMO INFORME DE ACTIVIDADES	23/11/2026	LANDYS T. AVENDAÑO RONDON

VI. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	64.109.325,12
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	64.109.325,12
Valor pagado	8.400.000
Valor causado que no se ha pagado	4.200.000
Valor total ejecutado	12.600.000
Valor no ejecutado	51.509.325,12

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
DEL 24 JULIO AL 23 DE AGOSTO DE 2026	$ 4.200.000
DEL 24 DE AGOSTO AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$ 4.200.000
DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2026	$4.200.000

Fecha de la próxima reunión	23	DE	NOVIEMBRE	DE	2026
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 23 de OCTUBRE del año 2026.					
23	DE	OCTUBRE	DE	2026	

GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGAN
Supervisor del Contrato

Landys Avendaño

LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDON
Contratista

Scanned with CamScanner